



22 de mayo de 2013

(13-2652)

Página: 1/1

Original: inglés

**AUSTRALIA - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS A LAS MARCAS
DE FÁBRICA O DE COMERCIO, INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y
OTRAS PRESCRIPCIONES DE EMPAQUETADO GENÉRICO
APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE TABACO Y
AL EMPAQUETADO DE ESOS PRODUCTOS**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Nicaragua

La siguiente comunicación, de fecha 17 de mayo de 2013, dirigida por la delegación de Nicaragua a la delegación de Australia, a la delegación de Cuba y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de Nicaragua notifica por la presente a Australia, a Cuba y al Órgano de Solución de Diferencias su interés en ser asociado a las consultas solicitadas por el Gobierno de Cuba de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el párrafo 1 del artículo 2, el párrafo 1 del artículo 3, los artículos 15 y 20, el párrafo 2 b) del artículo 22, el párrafo 3 del artículo 24 y el artículo 16 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC"), los párrafos 1 y 2 del artículo 2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio ("Acuerdo OTC") y el párrafo 4 del artículo III y el párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") en relación con determinadas leyes y reglamentos de Australia que imponen restricciones a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos (las "medidas").

Nuestro país tiene un interés comercial sustancial en estas consultas dado que es un fabricante de cigarros (puros) y que este producto constituye para Nicaragua una de sus exportaciones más importantes, y las medidas australianas menoscabarán las oportunidades competitivas, teniendo además una repercusión negativa en la producción y el empleo en este sector. Nicaragua solicita respetuosamente que se reconozcan sus intereses comerciales sustanciales en estas consultas.
